

POSADAS, 0 2 DIC 2019

VISTO: El Expediente Nº S01:0003077/2019 – Secretaría General Académica - Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Fondo Nacional de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto generar las acciones necesarias para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "BECAS FNA-UNaM". Estas Becas podrán ser individuales o grupales, y ser destinadas a la circulación, creación, desarrollo de proyectos o a la formación de los graduados.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 052/19 obrante a fojas 19, sugiriendo: "La aprobación del Convenio Específico suscripto entre el Fondo Nacional de las Artes y la UNaM previo cumplimiento de las sugerencias por la DGAJ a fs. (8)".

QUE, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 340/19, manifiesta que se ha cumplimentado con lo sugerido.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 20 de Noviembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto el día 24 de Octubre de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Fondo Nacional de las Artes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

152-1/9

HiF

Dra. María Sandra LIBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones